

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre 1993, que literalmente se transcribe:
Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente.
Alicante, 19 de mayo de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE ALICANTE

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGIA FRANCESA

| 1. MATERIAS TRONCALES | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|---------------------|---|----------------------|----------|---------------------|--|---|
| Ciclo | Curso (1) | Denominación (2) | Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3) | Créditos anuales (4) | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (5) |
| | | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| 1 | 1 | Latín | Latín | 8T | 6 | 2 | Estudio de la lengua y literaturas latinas | Fil. Latina |
| 1 | 1 | Lengua | Lengua Española | 8T | 6 | 2 | Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la comunidad autónoma. | Filologías correspondientes |
| | | | Lengua catalana | | | | | |
| 1 | 1 | Lengua Francesa | Lengua Francesa I | 7T+1A | 6 | 2 | Formación básica en la Filología Francesa. Descripción de la lengua Francesa. Teoría y práctica del Francés (I Morfología) (II Fonética) | Filología Francesa |
| | 2 | | Lengua Francesa II | 7T+1A | 6 | 2 | | |
| 1 | 1 | Literatura Francesa | Literatura Francesa I | 6T+2A | 6 | 2 | Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa. (I Edad Media/Siglo XVI) (II Siglos XVII, XVIII) | Filología Francesa |
| | 2 | | Literatura Francesa II | 6T+2A | 6 | 2 | | |
| 1º | 1º | Lingüística | Lingüística General | 8T | 6 | 2 | Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas | Lingüística General |

1. MATERIAS TRONCALES

| Ciclo | Curso (1) | Denominación (2) | Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3) | Créditos anuales (4) | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (5) |
|-------|-----------|--------------------------------|---|----------------------|----------|---------------------|--|---|
| | | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| 1º | 1º | Segunda Lengua y su Literatura | Segunda Lengua (1 asignatura a elegir entre Lengua Inglesa I, Lengua Española I, Lengua Catalana I, Lengua Árabe I, Griego I). | 6T+2A | 6 | 2 | Formación básica en la descripción y evolución de una segunda lengua elegida por el alumno. | Filología correspondiente. |
| | 2º | | Segunda literatura (una asignatura a elegir entre Literatura Inglesa I, Literatura Inglesa II, Literatura Española I, Literatura Española II, Literatura Catalana I, Literatura Catalana II, Literatura Árabe I, Literatura Árabe II, Géneros Literarios griegos) | 6T+2A | 6 | 2 | Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura escogida. | Filología correspondiente. |
| 1º | 2º | Teoría de la Literatura | Teoría de la Literatura | 8T | 6 | 2 | Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria | Teoría de la Literatura |
| 2º | 3º | Gramática Francesa | Lengua Francesa III | 5T+1A | 4 | 2 | Descripción detallada y científica de la Lengua Francesa (Léxico-semántica) | Filología Francesa |
| | 4º | | Lengua Francesa IV | 5T+1A | 4 | 2 | Descripción detallada y científica de la Lengua Francesa (Morfología sintaxis) | Filología Francesa |
| 2º | 3º | Literatura Francesa | Literatura Francesa III | 8T | 6 | 2 | Ampliación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura francesa. (Siglo XIX) | Filología Francesa |
| | 4º | | Literatura Francesa IV | 7T+1A | 6 | 2 | Ampliación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la Literatura Francesa (Siglo XX) | Filología Francesa |

| 1. MATERIAS TRONCALES | | | | | | | | |
|-----------------------|--------------|------------------------------|---|----------------------|----------|---------------------|---|--|
| Ciclo | Curso (1) | Denominación (2) | Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3) | Créditos anuales (4) | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (5) |
| | | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| 2º | 3º | Historia y Cultura Francesas | Hª y Cultura Francesas | 8T | 6 | 2 | Aspectos geográficos, históricos, artísticos, culturales y filosóficos. | Filosofía, Hª del Arte, Hª Moderna, Hª Contemporánea, Geografía Humana |
| 2º | 4º | Hª de Lengua Francesa | Hª de Lengua Francesa | 10T+1A | 7 | 4 | Estudio diacrónico de la Lengua Francesa | Filología Francesa |

- (1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el R. D. de Directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización/diversificación de las materias troncales en asignaturas.
- (4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el R. D. de directrices generales propias. Si organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación.

En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:

- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal por el R. D. de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente.
(p. ej. 2T + 2A)
- b) Si la Universidad organiza/diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de los créditos (T + A) entre las asignaturas resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T + A.
- 5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el R. D. de directrices Generales propias del Título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos.
- a) Si la Universidad no organiza/diversifica la Materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncal-áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de Directrices Generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II. 2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.
- b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de Directrices Generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

| Ciclo | Curso (2) | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (3) |
|-------|-----------|--|------------------|----------|------------------------|---|---|
| | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| 2 | 4 | Didáctica del Francés | 11 | 6 | 5 | Conocimiento y práctica de las diversas metodologías de enseñanza del Francés como Lengua Extranjera. | Filología Francesa |
| 1 | 1 | Trabajo de Latín | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filologías correspondientes |
| 1 | 1 | Trabajo de Lengua Española o Lengua Catalana | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filologías correspondientes |
| 1 | 1 | Trabajo de Lengua Francesa I | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| | 2 | Trabajo de Lengua Francesa II | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 1 | 1 | Trabajo de Literatura Francesa I | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| | 2 | Trabajo de Literatura Francesa II | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 1º | 1º | Trabajo de Lingüística General | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Lingüística General |
| 1º | 1º | Trabajo de Segunda Lengua | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología correspondiente |
| 1º | 2º | Trabajo de segunda Literatura | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología correspondiente |

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

| Ciclo | Curso (2) | Denominación | Créditos anuales | | | Breve descripción del contenido | Vinculación a áreas de conocimiento (3) |
|-------|-----------|------------------------------------|------------------|----------|------------------------|--|--|
| | | | Totales | Teóricos | Prácticos/ clínicos | | |
| 1º | 2º | Trabajo de Teoría de la Literatura | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Teoría de la Literatura |
| 2º | 3º | Trabajo de Lengua Francesa III | 5 | | 5 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 2º | 4º | Trabajo en Lengua Francesa IV | 5 | | 5 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 2º | 3º | Trabajo de Literatura Francesa III | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 2º | 4º | Trabajo de Literatura Francesa IV | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa |
| 2º | 3º | Trabajo de Hª y Cultura Francesa | 3 | | 3 | Realización de un trabajo práctico dirigido cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filología Francesa y áreas correspondientes. |
| 1º | 1º | Trabajo de la optativa A) | 3 | | 3 | Trabajo correspondiente a la asignatura optativa de 1º ciclo, 1º curso, cuya naturaleza será definida en cada caso por los Dptos. correspondientes. | Filologías correspondientes |
| 1º | 2º | Trabajo de la optativa B) | 3 | | 3 | Trabajo correspondiente a la asignatura optativa de 1º ciclo, 2º curso, cuya naturaleza será definida en cada caso por los departamentos correspondientes. | Filologías correspondientes |

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | Créditos totales para optativas (1) | |
|--|----------|----------|---------------------|--|--|
| DENOMINACION (2) | CREDITOS | | | BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO | VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3) |
| | Totales | Teóricos | Prácticos /clínicos | | |
| A) Una asignatura (ciclo 1º, curso 1º) a elegir entre las siguientes, a excepción de las que ya se cursen como troncales de primer curso: Lengua Inglesa I Lengua Española I Lengua Catalana I Lengua Árabe I Griego I Literatura Inglesa I Literatura Española I Literatura Catalana I Literatura Árabe I Géneros Literarios Griegos Literatura Inglesa II Literatura Española II Literatura Catalana II Literatura Árabe II Géneros Literarios Latinos. | 8 | 6 | 2 | a) En el caso de las lenguas "I": Formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica. b) En el caso de las literaturas "I", de Géneros literarios griegos y géneros literarios latinos: estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas. c) En el caso de las literaturas "II": Continuación (según criterio cronológico o de géneros, según los casos) del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas. | <input type="checkbox"/> - por ciclo <input type="checkbox"/> - curso <input type="checkbox"/> |

| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | Créditos totales para optativas (1) | |
|--|----------|----------|---------------------|---|---|
| | | | | - por ciclo | <input type="checkbox"/> |
| | | | | - curso | <input type="checkbox"/> |
| DENOMINACION (2) | CREDITOS | | | BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO | VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3) |
| | Totales | Teóricos | Prácticos /clínicos | | |
| <p>B) Una asignatura (ciclo 1º, curso 2º a elegir entre la relación siguiente, teniendo en cuenta que:</p> <p>-Deben excluirse las que se hayan cursado en primer año académico y la que se elija como "Literatura de la segunda lengua" en segundo curso.</p> <p>-No se puede escoger ninguna literatura del mismo idioma que el de la "Literatura de la segunda lengua" elegida como troncal.</p> <p>La elección de una Lengua "II", presupone haber cursado en primer año académico la correspondiente Lengua "I".</p> <p><u>Relación de optativas</u></p> <p>Lengua Española I Lengua Inglesa I Lengua Catalana I Lengua Árabe I Lengua Española II Lengua Inglesa II Lengua Catalana II Lengua Árabe II Griego I Griego II Latín II</p> | 8 | 6 | 2 | <p>a) En el caso de las lenguas "I" y Literaturas "I" y "II": véase la descripción ya efectuada en la página anterior.</p> <p>b) En el caso de las lenguas "II", y Latín "II": continuación y ampliación de la formación básica en la descripción de las lenguas respectivas y en su práctica.</p> <p>c) En el caso de: "Géneros literarios latinos" y "Géneros Literarios Griegos": Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas respectivas.</p> | Filologías respectivas |

| 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) | | | | Créditos totales para optativas (1) | |
|---|----------|----------|---------------------|--|--|
| | | | | - por ciclo | <input type="text"/> |
| | | | | - curso | <input type="text"/> |
| DENOMINACION (2) | CREDITOS | | | BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO | VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3) |
| | Totales | Teóricos | Prácticos /clínicos | | |
| Literatura Española I Literatura Inglesa I Literatura Catalana I Literatura Árabe I Géneros Lit. griegos Literatura Española II Literatura Inglesa II Literatura Catalana II Literatura Árabe II Géneros Lit. Latinos C) Segundo ciclo: 55 créditos (2º ciclo; 33 créditos en tercer curso y 22 en 4º curso) entre las asignaturas de las materias de a) Lengua Francesa, b) Lit. Francesa, y c) Otras disciplinas auxiliares o complementarias | 55 | 30 | 25 | Ampliación de contenidos de materias de Lengua y Literatura Francesas, así como de otras disciplinas auxiliares o complementarias para el estudio de la Filología Francesa | Filología Francesa Filologías correspondientes Lingüística General Tª de la Literatura Filosofía Lógica y Filosofía de la Ciencia Historia del Arte Historia Moderna Geografía Humana Ciencias y Técnicas historio-gráficas Didáctica de la expresión plástica |
| NOTAS.- Cada curso académico la Universidad de Alicante establecerá la relación concreta de estas asignaturas, la carga lectiva de cada una de las cuales podrá oscilar entre los 4 y 11 créditos. En cualquier caso la oferta de la Universidad garantizará un mínimo de 33 créditos de asignaturas correspondientes al Área de conocimiento de Filología Francesa. Por su parte el alumno deberá cursar un mínimo de 22 créditos en Asignaturas correspondientes a materias de dicha Área. | | | | | |

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

DE ALICANTE

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIATURA EN FILOLOGIA FRANCESA

2. ENSEÑANZAS DE 1º y 2º Ciclo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. Ley 29/1979 de 30 de Octubre

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

| CICLO | CURSO | MATERIAS TRONCALES | MATERIAS OBLIGATORIAS | MATERIAS OPTATIVAS | CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5) | TRABAJO FIN DE CARRERA | TOTALES |
|----------|-------|--------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|---------|
| I CICLO | 1º | 48 | 21 | 8 | 0 | - | 77 |
| | 2º | 32 | 15 | 8 | 18 | - | 73 |
| | TOTAL | 80 | 36 | 16 | 18 | - | 150 |
| II CICLO | 3º | 22 | 11 | 33 | 9 | - | 75 |
| | 4º | 25 | 19 | 22 | 9 | - | 75 |
| | TOTAL | 47 | 30 | 55 | 18 | - | 150 |

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/67 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO SI NO (6).

6. SI (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:48..... CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ..asignaturas troncales obligatorias y optativas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

- Atribución horaria por equivalencia: 10 horas por crédito
- Carácter de todos los créditos: práctico.

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

| AÑO ACADEMICO | TOTAL | TEORICOS | PRACTICOS/ CLINICOS |
|---------------|-------|----------|---------------------|
| 1º | 77 | 42 | 35 |
| 2º | 73 | 42 | 31 |
| 3º | 75 | 42 | 33 |
| 4º | 75 | 41 | 34 |
| TOTAL | 300 | 167 | 133 |

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.-Estructuración de los estudios

Los estudios conducentes al título de Licenciado en Filología Francesa por la Universidad de Alicante se estructuran en dos ciclos de dos cursos académicos cada uno de ellos, con lo que se establece un período mínimo de escolarización de esta Licenciatura en cuatro años.

2. Ordenación temporal y secuencial

Las asignaturas de Lengua y Literatura Francesa, así como las de otras áreas de conocimiento, se ofrecen en estructura secuencial, según al curso al que correspondan y la progresión de los objetivos.

En primer ciclo, para cursar una asignatura de Lengua II es necesario haber superado la correspondiente lengua I. Esta restricción no se aplica sin embargo, a las asignaturas de Lengua que carecen de ordinal así como a las literaturas de 1º ciclo, por lo que la elección de una literatura numerada con el ordinal "II" no implica, necesariamente haber cursado o aprobado la respectiva literatura "I" con anterioridad, ni viceversa.

En 2º ciclo, para cursar cualquier disciplina de Lengua o Literatura Francesas se requerirá haber superado con anterioridad las respectivas disciplinas de Lengua Francesa o Literatura Francesa de Primer ciclo, o, en su caso, los correspondientes complementos de formación señalados en el párrafo 3 del presente escrito.

3.- Régimen de acceso al segundo ciclo.

Podrán acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Filología Francesa quienes cursen el primer ciclo de dicha Licenciatura o quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier Licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, un mínimo de catorce créditos en Lengua Francesa y doce créditos en Literatura Francesa.

4.- Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios.

a) El vigente plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filosofía y Letras (sección de Filología Hispánica, primer ciclo de Filología Francesa) de la Universidad de Alicante (BOE nº 246/1981, 14-10-81), cuya modificación y ampliación al 2º ciclo se establece en el presente plan de estudios, se extinguirá gradualmente curso por curso.

b) Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes:

c) Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por el nuevo plan mediante la adaptación, o, en su caso, convalidación de las materias que proceda.

d) En todo caso, los alumnos que vinieran cursando el plan de estudios antiguo podrán optar con completar su currículum directamente a través del nuevo plan.

e) A los efectos de convalidación y/o adaptación previstos en los apartados c) y d) se establece la siguiente tabla de equivalencias:

PLAN ANTIGUO

Lengua Francesa I
Lengua Francesa II
Lengua Francesa III
Literatura Francesa

PLAN NUEVO

Lengua Francesa I
Lengua Francesa II
Literatura Francesa I
Literatura Francesa II

Asimismo, en lo que se refiere a las restantes asignaturas de la licenciatura dependientes de otras áreas; se estará a lo que se establezca en los planes de estudio de las titulaciones correspondientes de la Universidad de Alicante.

OTRAS ACLARACIONES COMPLEMENTARIAS.-

De conformidad con las "Recomendaciones para el diseño y homologación de planes de estudio", aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión de 25 de Junio de 1992:

a) Se introducen algunas materias obligatorias de universidad con créditos sin docencia: trabajos dirigidos, conceptualmente vinculado a las asignaturas troncales y optativas, aunque con evaluación independiente.

b) En lo concerniente a las materias optativas de segundo ciclo, se establece una oferta por materias amplias (lengua francesa, literatura francesa y otras disciplinas auxiliares o complementarias de la filología francesa), que la Universidad desglosará en cada curso académico, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades sociales y la demanda por parte de los estudiantes (art. 11, 2, 1º del R.D. 1497/1987).

c) De acuerdo con la recomendación de la Orden Ministerial en el sentido de que "la acreditación por el estudiante de una estancia académica en una Universidad de habla francesa puede ser computado como mérito académico susceptible de ser valorado en créditos" se valorará, y se realizará la equivalencia oportuna dentro de los créditos asignados a materias troncales, optativas o de libre configuración, la realización con buen aprovechamiento de uno o varios cursos de Lengua, Literatura o Cultura Francesas, siempre que se acredite de forma fehaciente y que a priori el plan o programa de trabajo haya sido aprobado por la Dirección del Departamento.

12657 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Árabe de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 28 de septiembre 1993, que literalmente se transcribe: Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de 28 de septiembre de 1993, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente. Alicante, 19 de mayo de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.